

**AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER**

**BASES CONVOCATORIA ESTUDIOS CLÍNICOS AECC
2023**



**fundación científica
asociación española
contra el cáncer**

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....	2
2. Características de la propuesta.....	2
3. Requisitos.....	2
4. Características de la ayuda.....	3
Duración	3
Financiación.....	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	4
5. Requisitos de las solicitudes.....	5
Contenido de las solicitudes	5
6. Presentación de las solicitudes.....	8
Plazo de presentación de solicitudes.....	9
7. Evaluación y selección.....	10
8. Resolución de la convocatoria	11
9. Formalización de la ayuda	11
Contenido del convenio	12
10. Pago.....	13
11. Seguimiento del proyecto.....	13
Seguimiento Científico.....	13
Seguimiento Económico	13
Seguimiento Divulgativo	14
Resultados y desarrollo del proyecto	14
12. Cambios del proyecto	14
13. Difusión	14
14. Resolución anticipada de la ayuda	15
15. Protección de Datos de Carácter Personal.....	15
16. Final	18

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de estudios clínicos multicéntricos, no promovidos por la industria farmacéutica que aceleren la transferencia de resultados en beneficio de los pacientes y el desarrollo de investigaciones innovadoras que puedan modificar la práctica clínica.

2. Características de la propuesta

Mediante la presente convocatoria la Fundación ofrece financiación a entidades e instituciones sanitarias sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al Sistema Nacional de Salud, hospitales o centros de atención primaria, donde se vayan a llevar a cabo las investigaciones, mediante la formalización de un convenio.

El proyecto de investigación deberá ser o bien tener un impacto claro en los pacientes, con existencia de una base sólida de investigación preliminar que sustente las hipótesis planteadas. El planteamiento del proyecto deberá responder a una necesidad clínica existente, demostrando capacidad de innovación, permitiendo objetivar avances tangibles para los pacientes fomentando el intercambio de ideas entre la investigación traslacional y clínica; y proporcionando evidencias para su implantación en la práctica clínica.

En el programa de investigación deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos hospitales.

Según la naturaleza del estudio se valorará positivamente la existencia de una amplia distribución geográfica nacional en la propuesta, en centros donde tengan trayectoria demostrable en la promoción de este tipo de iniciativas.

3. Requisitos

En el proyecto de investigación, la figura del promotor debe recaer de forma exclusiva y única en la entidad gestora de la institución solicitante y debe dar respuesta a una inquietud clínica en los siguientes ámbitos:

- Estudios clínicos innovadores no comerciales, promovidos por los investigadores o sociedades académicas.
- Análisis de biomarcadores predictivos.
- Estudios clínicos multidisciplinares novedosos, que evalúen una estrategia terapéutica/diagnóstica multimodal.
- Estudios de diagnóstico precoz y/o prevención del cáncer.
- Estudios clínicos de nuevas estrategias quirúrgicas, nuevas tecnologías, cuidados paliativos, incluyendo comparaciones entre distintos abordajes terapéuticos.

Los proyectos de investigación deberán ser proyectos multidisciplinares (investigación clínica y traslacional) y multicéntricos, realizados de acuerdo a un protocolo único. Los grupos beneficiarios deberán estar compuestos por personal de distintos centros, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Cada uno de los centros participantes deberá acreditar que tiene experiencia en investigación clínica previa en el ámbito del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, preferentemente en el contexto del sujeto de la acción, y que el investigador del centro tiene acreditación para realizar investigación clínica (tipo *Good Clinical Practice*). Uno de los jefes de grupo actuará como coordinador científico del programa de investigación.

El coordinador científico será el **jefe de grupo** encargado de presentar el programa de investigación en la presente convocatoria. La Fundación firmará el convenio para la financiación de las actividades con aquella institución (institución coordinadora) en la que se halle adscrito el coordinador científico. El coordinador científico será responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación con la Fundación.

El coordinador científico podrá presentar la candidatura para la concesión de la financiación recogida en esta convocatoria siempre que las investigaciones se desarrollen en instituciones sanitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España que no tengan ánimo de lucro. Pueden incluirse colaboraciones con grupos internacionales, pero éstos no podrán recibir financiación directa por parte de esta convocatoria.

Cualquier miembro de/los equipo/s investigador/es deberá tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o laboral con las entidades que pueden presentar solicitudes o de realización, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. **Asimismo, el IP o coordinador científico deberá tener una carrera investigadora demostrable y haber realizado una tesis doctoral.** Se define como grupo colaborador aquellos centros que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y que pueden tener presupuesto asociado o ser meros reclutadores de pacientes (sin presupuesto asociado). Los grupos colaboradores sólo podrán recibir presupuesto de una propuesta.

4. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de 5 años desde la firma del convenio.

Financiación

La Fundación concederá una ayuda por un importe bruto total máximo de 1.000.000€ distribuido en 5 anualidades a razón de un máximo de 200.000 euros brutos al año. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el documento “Gastos imputables a proyectos” (*Cost Guidance*) disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

Todas las partidas presupuestarias se detallarán en la memoria económica a 5 años. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la ayuda.

La Fundación ofrece 3.000€ adicionales a la dotación total de la ayuda para cubrir cualquier coste generado por el investigador referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de Business Plan, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, roadmaps regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma de gestión de ayudas mientras el proyecto esté vigente y debe ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación, las ayudas no podrán destinarse, en ningún caso, a cubrir gastos indirectos.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es compatible con la percepción de cualquier ayuda de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) exceptuando Proyectos Coordinados o Grupos Coordinados de convocatorias pasadas o futuras. Sí podrán presentar su candidatura los beneficiarios de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen antes del 1 de junio de 2023.
- Dentro de los grupos de investigación participantes en los proyectos beneficiarios de la ayuda a Estudios Clínicos de la Fundación podrán existir a su vez dos ayudas de la Asociación destinadas a Personas (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior), siempre que una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- La ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) salvo en casos justificados para la misma finalidad. A este respecto, se deberá firmar Declaración Responsable (plantilla Fundación).
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas, ni como coordinador científico ni como miembros del equipo investigador.
- No podrá concurrir a esta convocatoria ningún investigador que actúe como promotor del ensayo clínico objeto de esta actuación, quedando expresamente excluida la figura de co-promotor.
- **Los coordinadores científicos y colaboradores solo podrán participar en una solicitud dentro de la convocatoria Estudios Clínicos AECC.**

Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

5. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Sí podrán participar en una propuesta a esta o a las convocatorias de Proyectos Estratégicos, o Proyectos Coordinados de la presente convocatoria sin presupuesto asignado. En el caso que un mismo proyecto sea presentado por diferentes investigadores ambas solicitudes serán descartadas. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las ayudas a Estudios Clínicos Independientes en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador.

En este sentido, informamos a los solicitantes de que Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 3/2017, de 27 de junio, por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs Memoria científica) y en formato PDF. La documentación administrativa podrá presentarse en español.

Fase I. Propuesta

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI (*Applicant Valid ID*)** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del coordinador científico (*Applicant CVA*) y jefes de los grupos colaboradores que soliciten presupuesto (*Collaborator CVA*)** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**) en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información.

CVA de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

NOTA: solo habrá que subir la información de los colaboradores que tengan presupuesto asociado. Para añadir la información relativa a los colaboradores (**CVA, cartas de conformidad de las instituciones colaboradoras, tarifas internas y externas y excel con presupuesto**) en la plataforma deberá, primero, guardar el borrador de solicitud (*Save Draft*) y, segundo, pulsar en el botón de “*Invite Collaborator*”. Al completar los datos del colaborador (nombre, apellido, e-mail y rol (*collaborator*)), éste recibirá un correo electrónico para aceptar la inclusión en la solicitud. Una vez hecho esto, en la plataforma aparecerán los campos requeridos de dicho colaborador que deberá completar el solicitante principal (*Applicant*).

- **Memoria científica (*Scientific Proposal, plantilla Fundación*):** declaración responsable, resumen, antecedentes, bibliografía, objetivos previstos, metodología, plan de trabajo y calendario, implicaciones éticas, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la Asociación, aplicabilidad de resultados a la práctica clínica y justificación del presupuesto. El proyecto tiene que seguir las directrices establecidas en las normas de Buenas Prácticas Clínicas. En la memoria deberá quedar reflejada la estructura y coordinación entre los grupos participantes dentro de la propuesta, así como la dedicación al proyecto por parte de cada uno de ellos.

Si el estudio propuesto requiere de participación de pacientes será necesario incluir los procedimientos a seguir, donde se incluyan los criterios de incorporación de pacientes, consentimientos informados, manejo de la recolección de datos, evaluación de resultados y publicación de estos.

En la declaración responsable firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, se detallarán los motivos por los que los solicitantes se adecúan al perfil de la convocatoria, así como el nombre de los laboratorios y composición. Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Asociación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto (*Budget, plantilla Excel Fundación*):** presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada distribuido en cinco anualidades. A modo enunciativo y sin carácter limitativo, personal, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes y otros. La contribución económica se realizará para los siguientes conceptos:
 - Gastos en recursos humanos empleados en el proyecto. En caso de nuevas contrataciones de personal y de designación de becarios. Se podrá imputar como máximo un 40% a la partida de personal
 - Gastos generados en la ejecución del programa de investigación siempre que se incluyan en el mismo y tengan relación directa con éste.

- Gastos de coordinación del proyecto. Se podrán imputar al proyecto un máximo de 52 horas/año a este concepto.
- Gastos para la contratación de CROs (Compañía de Investigación por Contrato) debidamente justificados.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos.

Los gastos de patentes y propiedad intelectual deberán ser incluidos en el presupuesto.

- **Conformidad de la/s institución/es (*Letter of Support from the Research Center*)** donde se vaya a realizar el estudio clínico, que deberá incluir: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección de la institución sobre la calidad, viabilidad y potencialidad de traslación a la práctica de los resultados que se esperan obtener en el desarrollo del ensayo. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.
- **Informe de actividad de la institución (*Center Activity Report*, plantilla Fundación; formato PDF):** completar indicadores de actividad de la unidad de ensayos clínicos de la institución coordinadora donde se va a realizar el ensayo clínico para acreditar experiencia previa.
- **Autorizaciones e informes:** los proyectos deberán contar con las autorizaciones legalmente establecidas (Informe de la Comisión de Investigación, Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, etc.) que quedarán en poder de los beneficiarios, sin perjuicio de poder ser sometidas a actuaciones de comprobación y de control que puedan realizar los órganos competentes. Se solicitará esta documentación necesariamente en el caso de los proyectos beneficiarios.
- **Tarifas internas y externas (*Internal and External Technical Services Rates*)** vigentes del centro de investigación coordinador y los grupos colaboradores con presupuesto asociado. Deben quedar reflejadas las tarifas de los servicios que ofrece el centro a grupos de investigación pertenecientes a éste (internas) y a otros centros de investigación (externas).
- Vídeo explicativo de una duración no superior a 5 minutos, en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto a nivel científico (***Scientific video***).

NOTA: a la hora de realizar la solicitud, solo tendrán que invitarse como colaboradores dentro de la propuesta aquellos **jefes de grupo** que tengan presupuesto asociado. Los colaboradores que no reciban financiación directa por parte del proyecto deberán incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado *Research Team*, junto con el resto de las personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del convenio.

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

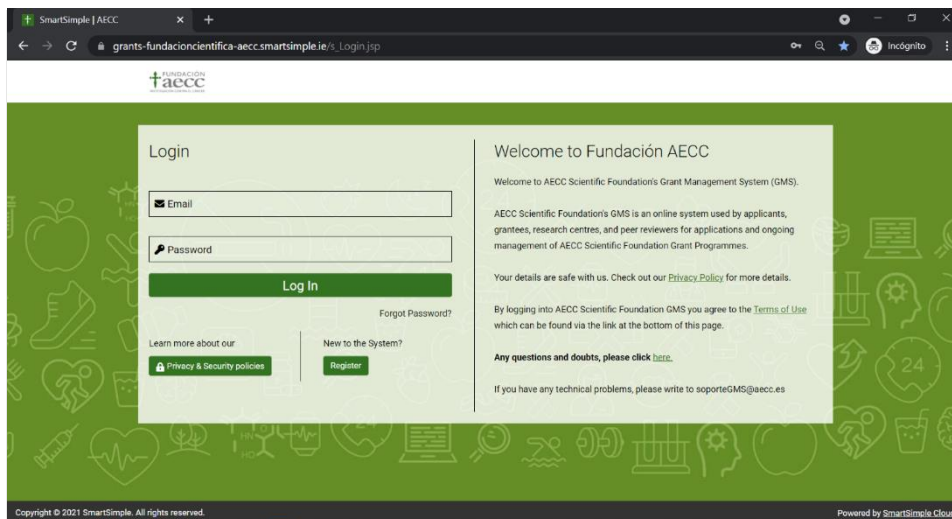
Fase II. Entrevista

Las solicitudes seleccionadas en la Fase I serán invitadas a defender la propuesta ante el Patronato de la Fundación. Estas propuestas deberán entregar un vídeo divulgativo de una duración no superior a 5 minutos, en el que se resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto, para que este pueda ser valorado por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa Patient Advocate AECC (*Dissemination video*). Igualmente deberán entregar un resumen divulgativo con la información del proyecto que deba valorar el programa Patient Advocate AECC (*Dissemination report*).

6. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (*AECC Scientific Foundation's Grant Management System*) <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/acceso>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pinchar en Now to the System? Register:



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 26 de enero de 2023 a las 15:00h** (horario peninsular). El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

7. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I: Evaluación de la propuesta.** En esta fase todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) según los criterios de evaluación. En base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación, un comité científico con representación de la AEI establecerá la priorización de solicitudes y determinará cuáles son seleccionadas para pasar a la Fase II.
- **Fase II: Entrevista.** Las solicitudes seleccionadas en la Fase I recibirán una comunicación a través del Área del Investigador y deberán defender su propuesta en una posterior sesión de entrevista presencial ante miembros del Patronato de Fundación. Asimismo, las propuestas seleccionadas podrán ser asesoradas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) y valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC. El Patronato, en base a la entrevista, y los distintos informes de evaluación, tomará la decisión de adjudicación de la convocatoria.

El resultado de adjudicación de la convocatoria se comunicará a través del Área del Investigador a todas las solicitudes.

Criterios de evaluación

- **Calidad científica, interés y viabilidad del programa de investigación** (0-30 puntos).
- **Historial científico de los grupos** (coordinador científico, jefes de grupo y equipos investigadores). Valoración de la estructura de los grupos y de su nivel de dedicación y coordinación (0-30 puntos).
- **Multidisciplinariedad** del equipo de investigación (0-10 puntos).
- **Impacto de los resultados en el paciente** (0-30 puntos).

8. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación, la defensa de las solicitudes que hayan pasado a la fase de entrevista presencial y la valoración de los pacientes tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a los adjudicatarios y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios de la ayuda. La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados a través del Área Personal dentro del Área del Investigador sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

9. Formalización de la ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2023**.

Régimen jurídico general

La Fundación y la institución coordinadora, señalada en los programas de investigación concedidos, formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación se establecerá con la institución coordinadora a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución coordinadora, el coordinador científico y las demás instituciones intervinientes, así como con los empleados de éstos, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución coordinadora se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución coordinadora, y demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o

Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del programa de investigación.

La institución coordinadora y los demás centros médicos u hospitales señalados en los programas de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal que participe en el proyecto, regulando las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al programa de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, el coordinador científico dependerá única y exclusivamente de la institución coordinadora con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el programa de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el proyecto de investigación y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación y la institución coordinadora especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del coordinador científico del proyecto de investigación.
- Identidad de los investigadores y del personal incluido en el proyecto de investigación. En este sentido, en el caso de que a lo largo del curso de la investigación variase alguno de los componentes de los grupos de investigación, deberá comunicarse a la Fundación.
- Plazo de inicio y finalización del programa de investigación. Bajo circunstancias excepcionales debidamente justificadas y tras la aprobación de la documentación por parte de la Fundación, se permitirá una prórroga de 12 meses para la ejecución del proyecto sin que esto suponga una mayor dotación económica de la concedida inicialmente.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el programa de investigación.
- Seguimiento del programa de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los investigadores incluidos en el programa de investigación y la institución coordinadora, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución coordinadora en los que se realice parte del estudio

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos y explotados derivados del trabajo objeto del proyecto, se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

10. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico, económico y divulgativo y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el convenio, retrasar el pago o disminuir la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

11. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través del Área del Investigador (www.aecc.es/area-investigador) accediendo al Área Personal. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El coordinador científico deberá presentar anualmente un informe técnico a la Fundación describiendo la evolución del proyecto.

Antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, será necesario presentar un informe intermedio con los resultados obtenidos desde el inicio de la ayuda. Éste será revisado por evaluadores expertos y la propuesta de renovación se llevará a Patronato, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto, presentará un informe con los resultados científicos del mismo desde su inicio, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Seguimiento Económico

Al término de cada anualidad, el centro coordinador deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento Divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el beneficiario completará un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

Resultados y desarrollo del proyecto

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de open access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

12. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma web: Área del Investigador, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

13. Difusión

Los investigadores del estudio clínico deberán citar a la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, el beneficiario deberá mencionar el apoyo de la Asociación Española Contra el Cáncer, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del investigador.

Además, el coordinador deberá enviar a través del Área del Investigador una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro de Investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.

Se podrá requerir al coordinador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el Investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

14. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La no presentación de información requerida por parte de Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que el centro beneficiario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario,

- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/investigacion donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes,
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado “Requisitos de las solicitudes”, la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuenta con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de los beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- A evaluadores pertenecientes al programa Patient Advocate AECC involucrados en la valoración de proyectos.
- A la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, con el fin de asesorar a los solicitantes seleccionados para entrevista presencial.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

16. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma de gestión de ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es